

Ref: Sec.Oz/MOP34/Decisión XXXIV/8

1 de marzo de 2023

Recordatorio: Casos de comercio ilícito de sustancias controladas y prevención de la producción y el consumo ilícitos

Estimado Señor/Distinguida Señora,

Tengo el honor de referirme a la decisión XXXIV/8, adoptada por la 34ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, que tuvo lugar en Montreal del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2022. La decisión se refiere al fortalecimiento de la aplicación y el cumplimiento efectivos del Protocolo de Montreal, incluido el comercio ilícito.

Recordando las decisiones XIV/7 y XXXI/3, el párrafo 3 de la decisión XXXIV/8 alienta a las Partes a que faciliten el intercambio de información para evitar que continúe el comercio ilícito de sustancias controladas y para ello informen a la Secretaría de los casos plenamente comprobados de comercio ilícito y, en la medida en que las Partes puedan hacerlo, a que proporcionen información sobre situaciones de comercio ilícito. Las partes dispositivas de esta decisión y de otras adoptadas en la reunión se comunicaron a todas las partes en [una carta fechada el 30 de diciembre de 2022](#).

La decisión XXXI/3 alienta a las partes a que adopten medidas para descubrir y prevenir la producción, la importación, la exportación y el consumo ilícitos de sustancias controladas, y para ello, *inter alia*, informen a la Secretaría del Ozono sobre los casos plenamente comprobados de comercio ilícito de sustancias controladas. Esta decisión se basa en la decisión XIV/7, en la que se pide a la Secretaría que recopile esa información sobre comercio ilícito recibida de las Partes y la distribuya a todas las Partes.

Todos los informes recibidos hasta la fecha por la Secretaría se han puesto a disposición en la base de datos en línea sobre los casos de comercio ilícito en este enlace:

<https://ozone.unep.org/countries/additional-reported-information/illegal-trade>.

De conformidad con el apartado a) del párrafo 4 de la decisión XXXIV/8, la Secretaría del Ozono está preparando un resumen de las prácticas de comercio ilícito notificadas en virtud del párrafo 3 de esa decisión, así como los enfoques adoptados por las autoridades nacionales para identificar y abordar tales casos. Este resumen estará disponible como documento de antecedentes para el taller de un día sobre el fortalecimiento de la aplicación y el cumplimiento efectivos del Protocolo de Montreal que tendrá lugar el 2 de julio de 2023 en Bangkok, Tailandia, antes de la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal.

Para facilitar la preparación del resumen, **rogamos a su Gobierno que proporcione a la Secretaría cualquier información disponible relacionada con estas decisiones**. Puede hacerlo utilizando este formulario en línea o enviando el archivo Word adjunto a Liazzat Rabbiosi (rabbiosi@un.org), con copia a mea-ozoneinfo@un.org. Le agradeceríamos que nos comunicará la información disponible en relación con esta solicitud antes del 31 de marzo de 2023 para poder tenerla en cuenta en el resumen que se preparará para el taller.

Esperamos seguir colaborando con su Gobierno en la aplicación de las disposiciones del Protocolo de Montreal.

Le ruego acepte las seguridades de mi consideración más distinguida,



Megumi Seki Nakamura
Secretaria Ejecutiva